

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	10156004
NOMBRES	LUIS ALFONSO
APELLIDOS	CIFUENTES VELASQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	****/**/
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	VILLAMARIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/12/2018	18/05/2021	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 02/07/2023 09:34:27 Estación de origen: 192.168.70.220

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 2698244

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CENEIDA BUSTAMANTE AGUIRRE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **30300227** y la tarjeta de abogado (a) No. **292643**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

E. E. Z. B.

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Constancia: Manizales, 07 de febrero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

Luis Jausen Parra Tapiero

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADO	MARIA DEISY TANG DE CIFUENTES LEONOR INÉS CIFUENTES TANG LUIS ALFONSO CIFUENTES TANG
CAUSANTE	LUIS ALFONSO CIFUENTES VELÁSQUEZ

RADICADO	170014003001 202300075 00
ASUNTO	INADMITE SUCESIÓN

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la **DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA** del causante **LUIS ALFONSO CIFUENTES VELÁSQUEZ** actuando como interesados **MARIA DEISY TANG DE CIFUENTES, LEONOR INÉS CIFUENTES TANG y LUIS ALFONSO CIFUENTES TANG**, y a fin de definir sobre la competencia en este asunto, se dispone su inadmisión para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, con el fin de aclarar el ultimo domicilio del causante y lugar de asiento de sus negocios, en razón de inconsistencias evidenciadas en la demanda, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P. :

1. En forma precisa expresará el último domicilio del causante ya que en el encabezado de la demanda se expresa que fue Villamaría-caldas, donde falleció y donde se ubica el bien relicto, si embargo luego se expresa que fue la ciudad de Manizales el lugar de domicilio del fallecido y asiendo de sus actividades económicas.
2. Informará al despacho el oficio o profesión a la cual se dedicaba el señor LUIS ALFONSO CIFUENTES VELASQUEZ indicando el lugar en el cual laboraba con la respectiva dirección y aportará prueba de lo manifestado.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 024 fijado el 15 de febrero de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b6316406049da6a8d196cf1279683df04f7e147198ae347d2130dca24be7ef8**

Documento generado en 14/02/2023 04:28:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>